



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 13/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez y Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Francisco Rodríguez García y Doña Carmen Gil Ortega.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 548/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 60/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla.
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 64/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla.
6. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 74/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla.
7. Personación procedimiento: modificación sustancial condiciones laborales núm. Autos 1041/2017 del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

8. Anticipos reintegrables.
9. Comienzo Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal convocatoria 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Contratación Personal Temporal.
11. Solicitud asistencia a curso “Casos Prácticos de Georreferenciación Catastral” de empleados municipales.

Delegación de Hacienda y Obras.

12. Relaciones de facturas.
13. Exclusión empresa licitación 19/2018/CON “Actividad arqueológica y consolidaciones puntuales en Torre de Los Herberos”.
14. Propuesta adjudicación licitación “Suministro de material diverso de construcción para el servicio de obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 70/2017/CON.

Delegación de Ordenación del Territorio.

15. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
16. Aceptación propuesta de indemnización Exptes. DBM 2017/043 y 2017/68.
17. Mandamiento de pago Expte. DBM 2017/063.
18. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de marzo de 2018.
19. Inclusión en la póliza de bienes del Cementerio de “San Pedro”, sito en Avda. Adolfo Suárez, s/n.

Delegación de Cultura y Fiestas.

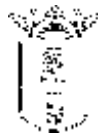
20. Adjudicación licitación 72/2017/CON “Obras de acondicionamiento en Centro Cultural Miguel Delibes”.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

21. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
22. Expediente disciplinario PL 01-2018. Levantamiento de suspensión provisional y archivo provisional.
23. Inicio Expte. de Licitación 25/2018/CON “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
24. Aprobación de devolución de garantía definitiva presentada por hijos de J. Cerrato, S.A. Por la adjudicación del contrato de suministro de tres vehículos patrulleros.
25. Calificación de bienes no utilizables y enajenación de contenedores retirados del servicio de recogida de papel y cartón. Expte. PAT 2018/05.

Delegación de Igualdad y Educación.

26. Rectificación de error acuerdo adoptado en Junta de gobierno Local de 23 de febrero de 2018.
27. Asistencia a Jornadas Técnicas Nacionales y Asamblea FEUP 2018.
28. Subvención IRPF de la FEUP aplicada en la XV Muestra de Cine “Con Nombre de Mujer”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

29. Ajuste subvención FSE para la integración sostenible de jóvenes en el mercado laboral.
30. Cambio en la partida presupuestaria del servicio de alquiler informático para dotación del Centro de Formación y Apoyo al Empleo.

Delegación de Bienestar Social.

31. Aprobación subvención a ANTARIS, primer trimestre 2018, para gastos de mantenimiento en Centro de día y Centro de tratamiento ambulatorio de personas afectadas por drogodependencias.

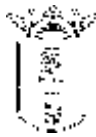
Delegación de Deportes.

32. Autorización de ocupación de Instalaciones Municipales Deportivas con máquinas expendedoras de productos relacionados con la Natación.
33. Asuntos de urgencia.
34. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de abril de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ESCRITO del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, de fecha 21 de marzo de 2018 (Registro entrada 2018011590), acusando recibo de Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas relativo a la creación de la institución del “Defensor de las Generaciones Futuras”.
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 78, de 6 de abril de 2018, por el que se publica Acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (punto 3) sobre la Delegación de competencias en materia de contratación (contratos menores) en los Tenientes de Alcalde D. Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hacienda y Obras), y D. Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana) en el orden de su nombramiento.



3.-INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 548/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 4 de abril de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 548/2016, interpuesto por D. Francisco Javier Rodríguez Yerga, contra el Organismo de Asistencia Económico y Fiscal (O.P.A.E.F.), quien a través de oficio de fecha 28 de marzo de 2017, de su Sección Jurídica, emplaza a este Ayuntamiento para poder comparecer y personarse en el Procedimiento como interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra al Acuerdo dictado en el expediente nº 49846/15, por el que se desestima la impugnación formulada contra diligencia de embargo de sueldo nº 0301000404794, dimanante del expediente de apremio iniciado para el cobro de deuda de sanción de tráfico derivada del expediente sancionador de este Ayuntamiento, ref.: 038/2011/47/157/0004322/468.

La representación del recurrente en su escrito de demanda alega, *“falta de notificación en forma legal y válida de la providencia de apremio, y demás actos anteriores en periodo voluntario, incluso infracción y sanción. Improcedencia de la notificación edictal”*; por lo que solicita se reclame el expediente administrativo para su examen y alegaciones en el acto de la vista, así como que se dicte sentencia estimatoria de la demanda y declare la nulidad del Acuerdo, o subsidiariamente, que no se ajusta a Derecho, con todos los demás pronunciamientos favorables y, en su caso, la prescripción de la infracción originaria, con la obligación de la administración demandada de devolver el importe de la multa ya abonada (280,91 euros), con sus intereses legales desde su pago.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede la personación en el procedimiento, lo que se informa y aprueba en Junta de Gobierno Local del día 7 de abril de 2017, punto 3.2.

Lo que aquí habría que examinar, según consta en la Sentencia, es la causa de la falta de notificación de la Providencia de Apremio según establece el art. 170.3 LGT como motivo de recurso contra la diligencia de embargo.

Pues bien, manifiesta que examinado el expediente administrativo, efectivamente consta que la Providencia de Apremio no se notificó en el domicilio del recurrente, que es el que figura en el permiso de circulación del vehículo, empadronamiento y Agencia Tributaria. Siendo, que posteriormente, ya la diligencia de embargo, se notifica en el domicilio correcto; por lo cual, no procedía la notificación edictal de la Providencia de Apremio, al no haberse notificado en forma, considerando que todo ello produce indefensión en el recurrente, dándole la razón a éste.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo expuesto, la Sentencia de fecha 4 de abril de 2018, estima la demanda contra el acuerdo dictado en el expediente 49843/15, que se anula por no resultar ajustada a derecho, condenando al O.P.A.E.F. y este Ayuntamiento, y a devolver el importe de la multa ya abonada con sus intereses desde su pago. Procede la imposición de costas a la Administración demandada, con limitación en cuantía máxima de 100 euros.

Contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, requiriendo a la Administración de Rentas, a que proceda a su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 60/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 16 de marzo de 2018, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 2 de abril de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 60/2018, interpuesto por 4T OCIO Y CAFÉ 2009, S.L. contra Resolución de fecha 1 de diciembre de 2017, del Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución Expediente Sancionador Ordenanza Policía, Buen Gobierno y Convivencia N° 2016002877, dictada por el Concejal Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.

Se hace constar en la demanda, que el acto administrativo que se pretende impugnar mediante la misma, es la Resolución de 1 de diciembre de 2017, del Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución Expediente Sancionador Ordenanza Policía, Buen Gobierno y Convivencia N° 20150000194 de 28 de marzo de 2017, la cual, trae causa del “Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador Expediente Ordenanza Policía y Buen Gobierno N° 2016002877, de 10 de noviembre de 2016, que a su vez procede de la denuncia formulada el 3 de septiembre de 2016 por la Policía Local de Dos Hermanas por, presuntamente, “ocupar la vía pública o espacios de uso público con mesas, sillas, carteles publicitarios de cualquier tipo, macetas, tenderetes, u otros análogos sin cumplir las condiciones establecidas en la autorización (espacio ocupado, plazo, nº elemen, -autorizados hasta la 01:00 h- en calle Gabriel Miró, 1)”.

Asimismo, consta en el apartado Octavo “...Pero es que además, promueve el Consistorio nazareno el “Acuerdo de inicio del Procedimiento Sancionador Expediente Ordenanza Policía y Buen Gobierno N° 201600906, de 10 de noviembre de 2016, a raíz de la denuncia formulada por la Policía Local de Dos Hermanas el 25 de septiembre de 2016 por la presunta colocación de veladores sin autorización municipal (no autorizado a partir de la 01:00 h) ASTORIA CAFÉ L.A. 000016/2014 en C/ Gabriel Miro, 11”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En vista de lo anterior, solicita se dicte Sentencia declarando Nulo o no conforme a Derecho el Procedimiento Sancionador Expediente Ordenanza Policía y Buen Gobierno N° 2016002877, condenando a este Ayuntamiento expresamente en costas.

En resumen, argumenta la actora en su demanda, que el relato de los hechos, -denuncia-, que se ponen en conocimiento de la administración es imprecisa, confundiéndose y asociando además tres expedientes diferentes que nada tienen que ver el uno con los otros. Así mismo, considera, que no se han motivado los hechos por los que se incoa el procedimiento sancionador, porque, ni siquiera, han sido probados, ya que ningún policía local hizo acto de presencia en el establecimiento. A mayor abundamiento, manifiesta, que el espacio al que se refieren cualquiera de los expedientes mencionados, son propiedad de la comunidad de vecinos, tratándose de una zona privada compartida y disfrutada con el consentimiento de su propietaria, no teniendo competencias el Ayuntamiento para autorizar, deslegitimar o condicionar el uso de estos vestíbulos.

Conviene hacer constar asimismo, que este Ayuntamiento, argumenta la Desestimación del Recurso de Reposición presentado por la representación del recurrente contra la Resolución Sancionadora de fecha 1 de diciembre de 2017 dictada en el expediente nº 2016002877, en: *“Basándose en el art. 47 de las OOMM (Ordenanzas Municipales), así como en el art. 12 de las mismas, donde especifica que se asimilan a la vía pública a efectos de la OOMM, los espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada cuando desde ellos se puedan realizar actividades que afecten de manera negativa a los ciudadanos...” “Así mismo en su día se le autorizó la instalación de veladores en ese espacio y lógicamente todo ello le obliga a respetar las CONDICIONES y restricciones al uso de los mismos, como el horario de recogida de veladores”*.

Por último, la Resolución de 28 de marzo de 2018, considera que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de la Policía, Buen Gobierno y Convivencia, calificada como LEVE, y por lo que se le impone una sanción de 500 euros como responsable de dicha infracción.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



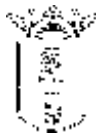
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 64/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 20 de marzo de 2018, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 3 de abril de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 64/2018, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 23 de noviembre de 2017, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 157/17-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se les requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 24, Parc. 41 Hta. Pilar, con referencia catastral 41038 A 0240004100HW.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución de:

“Subparcela de unos 435 metros cuadrados aproximadamente, la cual se halla perimetrada, con postes galvanizados unidos con malla de simple torsión trenzada y puerta metálica de mismo material. En su interior se están llevando a cabo las siguientes construcciones: loza de hormigón en la puerta de entrada a la subparcela de 4,50 metros por 2 metros. Otra losa de hormigón de 5 metros por 2 metros, sobre la que se halla una caseta metálica de 2 metros por 2 metros. Construcción en forma de L, compuesta por dos módulos prefabricados. Uno de 7,20 metros largo por 4,60 ancho y otro módulo soldado al primero de 7 metros de largo por 2,30 metros de ancho. Encima de éstos, ha colocado un tejado metálico. Anexado existe un porche metálico de 3 metros x 5 metros, teniendo el suelo solado de hormigón. El interior de los módulos está distribuido en: cocina, cuarto de baño, salón y dormitorio. El módulo se encuentra apoyado en bloque de hormigón y adoquines, a unos 50 centímetros de altura. Están realizando canalizaciones, introduciendo tubos de pvc, con destino a una arqueta, para el envío posterior a la fosa séptica que posee construida. Posee agua, electricidad, aire acondicionado y antena de televisión”.

Los Hechos en los cuales las demandantes fundamentan la interposición de la demanda, se resume en lo siguiente: Que en la resolución que se recurre se identifica, además de las actoras, a terceras personas, concretamente a D. XXXX, que fue quien adquirió una participación indivisa de la finca en cuestión. Por tanto, la participación indivisa tiene su dueño que se supone ha llevado a cabo las actuaciones, considerando las demandantes que no tienen poder de disposición alguno sobre la participación indivisa mencionada, , siendo por tanto, su poseedor, el dueño de tal participación de forma pública y notoria y único responsable, en su caso, de las actuaciones que haya llevado a cabo en su propiedad y la única que tiene capacidad y legitimidad para dar cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, en cuanto a la demolición de las actuaciones contenidas en la resolución recurrida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el contrario, consta en la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2017, que las obras descritas se ejecutan sin contar con la preceptiva Licencia Urbanística; por lo que resultan aplicables las siguientes medidas cautelares para la protección de la legalidad urbanística: Suspensión Cautelar de Actuaciones; Suspensión de Suministros Públicos; Retirada de Materiales y Maquinaria; Imposición de Multas Coercitivas por Incumplimiento de la Orden de Suspensión.

En base a dichos antecedentes expuestos se Resuelve la “Orden de suspensión de obras, instalaciones o usos”, apercibiéndoles de que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Asimismo, se apercibe a los interesados de que, constatado el incumplimiento de la orden de suspensión, se podrá acordar la retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios.

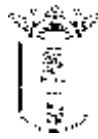
Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 74/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 2 de abril de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 74/2018, interpuesto por D^a XXXX y D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, notificada con fecha 2 de enero de 2018, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 100/16-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se le requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución de:

“Cerramiento de subparcela de finca con malla metálica y respectivos postes de sujeción, con anclaje de dichos postes al suelo terreno con hormigón. Posee una altura aproximada de valla de unos 2 metros, malla de 19,30 metros en longitudinal de uno de sus lados y otro de 21,30, siendo en su conjunto y longitudinal 40,9 metros. Dicha valla presenta dos frentes, con forma de L, a camino de nueva creación. El cerramiento delimita una subparcela de unos 420 metros”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las referidas actuaciones se ejecutan sin contar con la preceptiva licencia urbanística.

Los Hechos en los cuales las demandantes fundamentan la interposición de la demanda, se resume en lo siguiente: Que en la resolución que se recurre se identifica además de las actoras a terceras personas, concretamente a D. XXXX quien adquirió a esta parte una participación indivisa de la finca en cuestión. Por tanto, la participación indivisa tiene su dueño que se supone ha llevado a cabo las actuaciones, considerando las demandantes que no tienen poder de disposición alguno sobre la participación indivisa mencionada, siendo por tanto, su poseedor el dueño de tal participación de forma pública y notoria y único responsable, en su caso, de las actuaciones que haya llevado a cabo en su propiedad y la única que tiene capacidad y legitimidad para dar cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, en cuanto a la demolición de las actuaciones contenidas en la resolución recurrida.

Por el contrario, consta en la Resolución dictada por este Ayuntamiento, entre otras consideraciones, que se incumple el art. 6.1.13 del PGOU y el art. 68 de la LOUA, al realizarse parcelación urbanística, art. 66 de la LOUA y art. 6.1.11 y 6.1.12 del PGOU, por lo que las divisiones interiores de la parcela catastral, como es el caso, son NO LEGALIZABLES.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 26 de febrero de 2019 a las 12:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES NÚM. 1041/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento en materia de Modificación Sustancial Condiciones Laborales, Autos núm. 1041/2017, interpuesto por D^a XXXX, que interpone demanda en materia de modificación sustancial de las condiciones de trabajo: Modificación de jornada de trabajo, mínima, subsidiariamente la consolidada, contra este Ayuntamiento.

De la demanda se deduce, que D^a XXXX, ha venido prestando sus servicios desde octubre de 2003 en la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, concretamente en las instalaciones sito en calle Meñaca, s/n (Cerro Blanco), en la categoría profesional de monitora, con un contrato indefinido fijo discontinuo a tiempo parcial con una jornada de 32 %, que posteriormente se le informa que debe incorporarse a prestar sus servicios en el Pabellón Montequinto, concretamente los martes y jueves de 17,00 a 18,30 horas, lo que supone pasar a una jornada de 8%.

Asimismo, considera que la modificación unilateral de la jornada de trabajo consolidada de 32 %, sin causa alguna sobrevenida que lo justifique, existiendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

jornadas superiores de otras compañeras, ha supuesto un trato discriminatorio respecto al resto de trabajadores, y por lo que solicita la nulidad de la modificación de las condiciones laborales.

En base a la demanda, interesa se dicte Sentencia que estime ésta íntegramente, declare la Nulidad de la decisión de modificación sustancial de la jornada y se restablezca la jornada del 32%. Solicita asimismo, indemnización de los daños y perjuicio que se le ocasionen, así como la mensualidad del mes de octubre de 2017, que según la demandante, ha dejado de percibir.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuyo acto del juicio ante el Magistrado tendrá lugar en la Sala de Vista nº 11 el día 17 de mayo de 2018 a las 09:40 horas y previamente con quince minutos de antelación en la Secretaría de ese Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el siguiente cuadrante, y cuyo total asciende a 26.500 €.

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO A1	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESP.	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMITIVO.	1500	125
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICÍA LOCAL	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO COND.	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ENCARGADO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESP.	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESP.	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESP.	1000	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

9.- COMIENZO PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL CONVOCATORIA 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 16/03/2018 esa Junta Local de Gobierno aprobó la adhesión de este Ayuntamiento a la convocatoria 2018 del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal en su convocatoria para 2018.

El citado programa, cuyas bases fueron publicadas por resolución nº 858/2018 de fecha 01/03/2018 de noviembre, tiene como fin el otorgar subvenciones a municipios de la provincia para la atención integral a las familias, la prevención de la exclusión social y la ayuda a aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

A éste respecto el programa esa Comisión Municipal de Gobierno estableció un expediente de modificación de créditos, según informe detallado al respecto, con el fin de no solo financiar junto a la Diputación Provincial las 191 contrataciones previstas en principio, sino contar con una previsión de 10 contrataciones más; con el fin de paliar las previsibles bajas laborales voluntarias, despidos o bajas médicas que se produzcan, afrontando la contratación del personal sustituto necesario hasta agotar la partida presupuestaria establecida al efecto.

Por tanto, solo queda para proceder al inicio formal del programa elevar a esa Junta de Gobierno Local la relación de personal que la Delegación de Bienestar Social propone para su contratación con cargo al presente plan, significándose que se han ordenado por estricto orden de prelación y prioridad en la actuación.

Por último, cabe añadir que, de aprobarse la presente propuesta procedería comenzar a realizar las consiguientes contrataciones a partir del Lunes 16 de abril del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	LIMPIADORA	TC	3 MESES PRORROGA	LIMPCCPP
2	PEONES JARDINEROS	TC	6 MESES	ADECENTAMIENTO ENTRENUCLEOS
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ A	TC	6 MESES	PARTICIPACION CIUDADANA SALUD Y CONSUMO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- SOLICITUD ASISTENCIA A CURSO “CASOS PRÁCTICOS DE GEORREFERENCIACIÓN CATASTRAL” DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se pone en conocimiento de esa Junta de Gobierno Local de la conveniencia de que arquitectos municipales realicen el curso “Casos Prácticos de Georreferenciación Catastral”, organizado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS), ya que se considera de sumo interés para el Servicio de Ordenación del Territorio, al hacer aplicación práctica de lo establecido en la Ley 13/2015, de 24 de junio.

A tal fin la Directora del Servicio de Ordenación del Territorio ha designado a las arquitectas municipales D^a Marta Samper Roderó y a D^a Victoria Bejarano Barrera para cursarlo.

Por tanto, procede abonar a las citadas tanto el coste del mismo (25 € cada una) así como los gastos de locomoción y mantenimiento que correspondan para la jornada de entrega de documentación. No generándose más gastos al ser el curso online.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 428 facturas por un importe total de **693.904,44 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
16A/2018	242	FACTURAS 2018	124.378,13 €
16B/2018	11	MULTIAPLICACIONES IVA 2018	576,41 €
16C/2018	36	CON ACUERDOS 2018	85.995,03 €
16D/2018	1	CON ACUERDOS 2018 - MULTIAPLICACIONES IVA	1.229,05 €
16E/2018	34	LICITACION 2018	161.204,05 €
16F/2018	3	LICITACION 2018 – MULTIAPLICACIONES IVA	268.859,62 €
16G/2018	98	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	49.178,41 €
16H/2018	1	FACTURAS 2017 – MULTIAPLICACIONES IVA	2.263,91 €
16I/2018	2	FACTURAS 2017 – APLICACIÓN DE ABONOS	219,83 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- EXCLUSIÓN DE EMPRESA LICITACIÓN 19/2018/CON “ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA Y CONSOLIDACIONES PUNTUALES EN LA TORRE DE LOS HERBEROS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2018 (nº 15), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 19/2018/CON “Actividad arqueológica y consolidaciones puntuales en la Torre de los Herberos”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 41.222,62 euros, más el IVA correspondiente por valor de 8.656,75 euros, totalizando la cantidad de 49.879,37 euros.

Con fecha 05 de marzo de 2018, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Freyssinet, S.L., Metis Conservación y Restauración, S.L. y Crest Arte, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 21 de marzo de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Crest Arte, S.L. y Dédalos Bienes Culturales, S.L.

Con fecha 04 de abril de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales del sobre “A” de Documentación Administrativa.

Con fecha 12 de abril de 2018, se emite informe por parte del Arquitecto redactor del Proyecto Técnico, D. José María Boza Mejías, en el que se indica que la empresa Dédalos Bienes Culturales, S.L., cuyo administrador es D. Carlos Núñez Guerrero, restaurador colaborador en la redacción del Proyecto objeto de contratación, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de octubre de 2017 (16), incurre en los supuestos establecidos en el art. 56 de Condiciones especiales de compatibilidad del TRLCSP, en el cual se indica expresamente “ *no podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras*” .

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de negociación a la empresa Dédalos Bienes Culturales, S.L., incurre en los supuestos establecidos en el art. 56 de Condiciones especiales de compatibilidad del TRLCSP.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa excluida con los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 70/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2017 (punto 27), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 70/2017/CON “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de 580.000 € más IVA, por valor de 121.800 €, lo que supone un total de 701.800 €, con una duración del contrato de dos años desde su formalización, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

El expediente se publicó en el DOUE de 8 de diciembre de 2017, BOE nº 307, de 19 de diciembre de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 5 de diciembre de 2017.

Con fecha 18 de enero de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las cuatro empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	ALMACENES MOLERO, S.A.
2	ALMACENES FERROL, S.L.
3	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.
4	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las cuatro empresas.

Con fecha 24 de enero de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

Con fecha 7 de febrero de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 30 de enero de 2018, por el que se baremó el sobre B, con el resultado de 34 puntos (Almacenes Molero, S.A.), 20 puntos (Almacenes Ferrol, S.L.), 0 puntos (Almacenes Campanario, S.L.) y 7 puntos (Gestión y Servicios Daval, S.L.) y a continuación se procedió a la apertura del sobre C (Proposiciones económicas), con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE MÁS IVA	MEJORAS
1	ALMACENES MOLERO, S.A.	545.104,70 € + 114.471,99 €	Palets: 100 Bateas: 25
2	ALMACENES FERROL, S.L.	404.676,40 + 84.982,04 €	Palets: 100 Bateas: 25
3	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	434.350,70 € + 91.213,65 €	Palets: 100 Bateas: 25
4	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	480.279,95 € + 100.858,79 €	Palets: 100 Bateas: 25

Por la Mesa de Contratación se acordó pasar las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 27 de febrero de 2018, por la Mesa de Contratación, se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 20 de febrero de 2018, por el que se valoraron y baremaron las ofertas económicas de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando el resultado de la baremación total (sobres B y C) de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	ALMACENES MOLERO, S.A.	34	28,96	62,96
2	ALMACENES FERROL, S.L.	20	65	85
3	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	0	57,38	57,38
4	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	7	45,59	52,59

Por la Mesa se acordó aprobar igualmente el orden de prelación de las empresas, así como la propuesta de adjudicación a la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.”, como la mejor valorada.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2018 (punto 11) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Almacenes Ferrol, S.A.
- 2.- Almacenes Molero, S.A.
- 3.- Almacenes Campanario, S.L.
- 4.- Gestión y Servicios Daval, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Almacenes Ferrol, S.A.”, CIF nº B-90325960 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (750,09 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 307, de 19 de diciembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 40.467,64 €, y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Con fecha 28 de marzo de 2018, por la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.” se procedió a la remisión de la documentación requerida para la adjudicación de la licitación. Una vez analizada la citada documentación, se observa que en cuanto a la solvencia técnica de la empresa la justificación aportada es insuficiente, por lo que se procede con fecha 2 de abril a requerirles la acreditación de la solvencia atendiendo a lo dispuesto en la cláusula sexta apartado 3.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece literalmente que la justificación de la misma debe efectuarse a través de los siguientes medios: Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa.

Con fecha 5 de abril de 2018 por la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.”, se procede a acreditar la solvencia técnica de la empresa presentando relación de material suministrado correspondiente únicamente a los ejercicios 2017 y 2018, por lo que no cumple con lo exigido en la cláusula sexta apartado 3.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- No admitir la documentación presentada por la empresa “Almacenes Ferrol, S.A.”, por no haber acreditado el cumplimiento de las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación en relación con la solvencia técnica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Almacenes Molero, S.A.”, CIF nº A-41069733, que presentó la segunda oferta mejor valorada, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (750,09 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 307, de 19 de diciembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 54.510,47 €, y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.” y aprobar la devolución del aval presentado por la misma para la adjudicación, por importe de 40.467,64 €.

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 600,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle 19 de Abril, 17, amparada en licencia nº 54/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 09/04/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 600,00 € solicitada por Dª. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle San Hermenegildo, 26, amparada en licencia nº 310/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 09/04/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

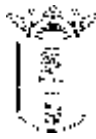
15.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Torneros, 3, amparada en licencia nº 24/2018.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 09/04/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, XXXX, amparada en licencia nº 623/17-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4/04/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

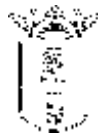
15.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de ÁREA GLOBAL TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.. (C.I.F.: B-91850792) en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle París, 35, Puerta 7 A, amparada en licencia nº 79/17-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 03/04/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX a (N.I.F.: XXXX), en representación de ÁREA GLOBAL TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.(C.I.F.:B-91850792).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de MERCADONA, S.A. (C.I.F.:A-46103834) en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 330,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Islas Chafarinas, s/n, amparada en licencia nº 451/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 03/04/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 330,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de MERCADONA, S.A. (C.I.F.:A-46103834).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.7.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de MERCADONA, S.A. (C.I.F.:A-46103834) en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Frascati, s/n, amparada en licencia nº 708/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 03/04/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de MERCADONA, S.A. (C.I.F.:A-46103834).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.8.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

UNIRA (C.I.F.:B-41213570), en el que se solicita devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras.

IMPORTES	EMPLAZAMIENTO OBRAS
331,90 €	C/ Río Viejo, 50, Parcela 57, P.I. Ctra. de la Isla (Expte. 944/2007)
3.978,88 €	C/ Río Viejo, 48, P.I. Ctra. de la Isla (Expte. 379/2007)
3.978,88 €	C/ Río Viejo, 50, P.I. Ctra. de la Isla (Expte. 377/2007)
1.457,00 €	C/Acueducto, 52-54, P.I. Ctra. de la Isla (Expte. 726/2007)
4.354,50 €	C/Acueducto, 52-54, P.I. Ctra. de la Isla (Expte. 63/2009)
1.848,10 €	P.I. Ctra. de la Isla, Parcela 24 (Expte. 420/2006)

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 04/04/2018, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devoluciones anteriormente mencionadas solicitadas por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de UNIRA (C.I.F.:B-41213570)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.9.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de PETROPRIX ENERGÍA, S.L. (C.I.F.:B-23709892), en el que solicita devolución de “fianzas/avales” por importes de 869,40 € y 5.384,00 €, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de la Libertad, 7, amparadas en licencias nº 15/2015-LA y 504/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 04/04/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de 869,40 € y 5.384,00 € solicitadas por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de PETROPRIX ENERGÍA, S.L. (C.I.F.:B-23709892).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.1.-ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/043. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 171,82€ que ofrece Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3831/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/07/2017, en la C/ Canónigo, en el acceso del parking del mercado de abastos de esta ciudad, se han producido daños a un bloque New Jersey bajo.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Tarragona, 109, C.P. 08014 Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.2.-ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/68. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 826, 20 € que ofrece la Compañía aseguradora Axa Seguros Generales por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5355/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/10/2017, en la Camino de los Frailes de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Axa Seguros Generales, con CIF A-81357246, y domicilio en C/ Emilio Vargas, 6, C.P. 28043, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2017/063. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 425,45€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora (CIF A-80871031) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5038/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 30/09/2017, en la en la carretera de acceso al hipódromo de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical y un bordillo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MARZO DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de marzo de 2018 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO:

- C/ FRASCATI, 4, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO:

- C/ XXXX, solicitada por D^a. XXXX.

MODIFICACIÓN DE ACOMETIDA DE VERTIDO HASTA COLECTOR DE EMASESA:

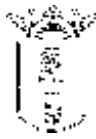
- C/ CTRA. MADRID-CÁDIZ KM. 556, solicitada por MIGASA ACEITES, S.L.U.

CALICATAS PARA INSTALACIÓN DE DOS POSTES DE MADERA:

- C/ CARLOS I DE ESPAÑA, S/N, solicitada por MERCADONA, S.A.
- C/ TONELEROS ESQUINA CARLOS I DE ESPAÑA, solicitada por MERCADONA, S.A.

REBAJES DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS:

- CCN-IV P.K. 555 ESQUINA CALLE DOCTOR FLEMING, solicitada por CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

APERTURA DE CATA EN ACERADO PARA IMPERMEABILIZACIÓN Y FORMACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN POR AFECCIÓN DE HUMEDADES EN EDIFICIO:

- C/ BERLÍN, S/N, solicitada por C.P.P. LOS OLMOS

CANALIZACIÓN SUBTERRANEA LÍNEA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN:

- C/ ÍNSULA, 16, P.I. CTRA. LA ISLA, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
- VEREDA DEL RAYO, S/N, solicitada por ENDESA ENERGÍA, S.A.

INSTALACIÓN DE RED PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE MONOLITO PARA EQUIPO DE MEDIDA Y TENDIDO DE RED SUBTERRÁNEA POR CANALIZACIÓN EXISTENTE:

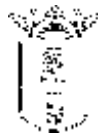
- C/ AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, 9, solicitada por CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.

ACOMETIDAS DIRECTAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL:

- C/ MOTILLA NOVA, 9, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ GENCIANA, 28, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ PADUA, 5, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ FRASCATI, 5, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 195, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ ARONA, 29, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ RONDA DE ALTAIR, 48, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- INCLUSIÓN EN LA PÓLIZA DE BIENES DEL CEMENTERIO DE “SAN PEDRO”, SITO EN AVDA. ADOLFO SUÁREZ, S/N. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de que se va a proceder a la inclusión de las instalaciones del “Cementerio de San Pedro”, sito en Avda. Adolfo Suárez, s/n en la póliza de seguros nº 07914700733 de la compañía Mapfre para los daños materiales a bienes públicos suscrita por este Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre la adjudicación de pólizas de seguro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud del punto 7 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se fija la posibilidad de proponer una revisión de precios que se apoye en criterios objetivos, basados en la modificación de las circunstancias concretas que para el seguro de daños materiales a bienes municipales se concreta como “altas y bajas producidas”, se considera necesario hacer una inclusión de las instalaciones del “Cementerio de San Pedro”, sitas en Avda. Adolfo Suárez, s/n como aumento de los bienes existentes ya cubiertos para la citada póliza y que se detallan en las coberturas, garantías y sumas aseguradas, para la propuesta presentada por la compañía en la que se contiene, relación de bienes inmuebles recogidas en su anexo, que incluye valoración de continente y contenido concreto.

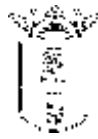
En relación a la ampliación de la póliza a que se hace referencia en este asunto se detalla a continuación lo siguiente:

PRIMERO.- Las instalaciones incluidas en el inventario municipal con número de bien 11-247, que se ubican en las parcela con referencias catastrales 1122003TG4312S0001ZH Y 1122002TG431S0001SH, con una superficies respectivas de 33.147 y 16.147m².

SEGUNDO.- Las instalaciones, aunque ya existentes, se ampliaron y quedaron concluidas en el mes de junio de 2010. La valoración de las mismas se han realizado conforme a lo detallado en los informes obrantes y emitidos al efecto, por la Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, fijándose un valor de continente de 1.148.060,69€ que corresponde a la inversión total realizada en su día de 1.059.096,58€ IVA incluido, al que se le ha aplicado un factor correctivo de actualización del mismo tomándose como referencia la variación general del Índice de Precios al Consumo entre junio de 2010 y marzo de 2018 cuyo valor asciende al 8,4 %. En términos de contenido se ha valorado de forma estimada una cantidad de 6.000€ por los bienes muebles que se encuentran en las instalaciones.

TERCERO.- Se ha solicitado importe de suplemento para la cotización al efecto por parte de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Se ha recibido la información sobre el importe correspondiente al suplemento en dicha póliza, que asciende a un incremento de precio en la póliza general de 1.394€ y que para lo que resta de año supondría la generación de un recibo de 1.035€ que se abonaría a la inclusión del bien de forma independiente para esta anualidad de 2018. Debido a que es necesario el aseguramiento del mencionado bien por garantizar la cobertura de los posibles riesgos, es por lo que se propone a la Junta la inclusión en póliza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 72/2017/CON “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN CENTRO CULTURAL "MIGUEL DELIBES" DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 72/2017/CON “Obras de acondicionamiento en Centro Cultural "Miguel Delibes" Dos Hermanas (Sevilla)” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 56.156,16 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.792,79 euros, totalizando la cantidad de 67.948,95 euros.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Airum Reformas y Mantenimiento, S.L.; Álvaro Vasco Roldán; ARC Aplicaciones, S.L.; CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.; Construcciones y Reformas Francisco Sánchez; Decapark Energías Limpias, S.L.; Dodirefor, S.L.; Estacada de Vergara, S.L.; Garycast, S.L.; Gestión de Obras y Servicios, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Gorcac 21, S.L.; Juan Flores; Linalca Inversiones, S.L.; Morales Migens, S.L.; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Orvi Sotolor, S.L.; Proyectos Patrilicia, S.L.; Tecorive, S.L.U.; Trabycon, Proyectos y Servicios, S.L.U. y Virgen de Valme Reformas y Construcciones, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 12 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Etesio Construcciones, S.L. ; Proyectos Patrilicia, S.L. ; J.J. Gómez Molina ; Soldesur Eficiencia Energética, S.L. ; Orvi Sotolor, S.L. ; Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L. y Ocisur Obras y Servicios, S.L.

Con fecha 17 de enero de 2018, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose correcta toda la documentación administrativa presentada por las empresas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Etasio Construcciones, S.L.	47.694,27 €	10.015,80 €	57.710,07 €
Proyectos Patrilia, S.L.	54.714,81 €	11.490,11 €	66.204,92 €
José Julio Molina Barbero	53.698,68 €	11.276,72 €	64.975,40 €
Soldesur Eficiencia Energética, S.L.	54.532,14 €	11.451,75 €	65.983,89 €
Orvi Sotolor, S.L.	52.529,31 €	11.031,16 €	63.560,47 €
Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	50.867,06 €	10.682,08 €	61.549,14 €
Gestión y Servicios Daval, S.L.	53.212,11 €	11.174,54 €	64.386,65 €
Ocipur Obras y Servicios, S.L.	53.293,73 €	11.191,68 €	64.485,41 €

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es únicamente Oferta Económica, las propuestas presentadas se ordenan de la siguiente forma:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Etasio Construcciones, S.L.	47.694,27 €	10.015,80 €	57.710,07 €
2º	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	50.867,06 €	10.682,08 €	61.549,14 €
3º	Orvi Sotolor, S.L.	52.529,31 €	11.031,16 €	63.560,47 €
4º	Gestión y Servicios Daval, S.L.	53.212,11 €	11.174,54 €	64.386,65 €
5º	Ocipur Obras y Servicios, S.L.	53.293,73 €	11.191,68 €	64.485,41 €
6º	José Julio Molina Barbero	53.698,68 €	11.276,72 €	64.975,40 €
7º	Soldesur Eficiencia Energética, S.L.	54.532,14 €	11.451,75 €	65.983,89 €
8º	Proyectos Patrilia, S.L.	54.714,81 €	11.490,11 €	66.204,92 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas licitadoras clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 03 de mayo de 2017, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Etesio Construcciones, S.L.; Orvi Sotolor, S.L. e Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Etesio Construcciones, S.L.	46.859,71 €	9.840,54 €	56.700,25 €
2º	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	49.133,68 €	10.318,76 €	59.451,76 €
3º	Orvi Sotolor, S.L.	50.084,35 €	10.517,71 €	60.602,06 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Etesio Construcciones, S.L..

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018 (punto 35) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Etesio Construcciones, S.L., con CIF B-90313461, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 46.859,71 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.840,54 euros, lo que totaliza la cantidad de 56.700,25 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.342,99 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2018 (punto 25) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa Etesio Construcciones, S.L., por no reunir los requisitos del solvencia técnica, económica y financiera para la adjudicación del contrato acorde a lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativa que rige la licitación, y notificarle este acuerdo con los recursos que procedan.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., con CIF B-91618611, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 49.133,68 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.318,07 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.451,76 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.456,68 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., con CIF. B91618611, con domicilio en C/ Bahía de Cádiz, 118 4ºD, 41701 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 691577786, correo electrónico italodegestion@ono.com la realización del contrato por el importe neto de 49.133,68 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.318,07 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.451,76 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

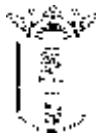
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/20	05 de abril de 2018	9	4.616,06
DECRETO CMEN/2018/21	06 de abril de 2018	26	36.644,75
DECRETO CMEN/2018/22	09 de abril de 2018	12	8.145,32
DECRETO CMEN/2018/23	10 de abril de 2018	27	26.277,33
DECRETO CMEN/2018/24	11 de abril de 2018	23	18.828,02
	TOTAL	97	94.511,48

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO PL 01-2018. LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y ARCHIVO PROVISIONAL. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes elaborados por el Instructor del Expediente Disciplinario PL 01-2018 (al que se ha acumulado el expediente disciplinario PL 02-2018), iniciado por acuerdo de este órgano de fecha 23 de febrero de 2018, en el que tras haber tomado declaración inicial a los encartados en los expedientes acumulados propone lo siguiente:

PRIMERO.- Con respecto a la imputación del agente de la Policía Local, Don XXXX, con número de acreditación profesional 11348, e indicativo A-119, tras recibirle declaración el pasado día 10 de abril de 2018, se estima que no existe conducta que pueda ser tipificada como infracción punible, y solicita se archive el presente expediente contra el mencionado agente.

SEGUNDO.- Con respecto a la imputación del agente de la Policía Local, Don XXXX, con número de acreditación profesional 11367, e indicativo A-112, tras recibirle declaración el día 12 de abril de 2018, se estima que se debe continuar la tramitación completa del expediente, si bien estima procedente levantar la suspensión provisional de funciones acordada en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 (Pto. núm. 31), con efectos desde el próximo día 16 de abril de 2018, al no ser ya necesaria dicha suspensión para la instrucción del expediente.

Teniendo en cuenta lo recogido en los mencionados informes, por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, al archivo del expediente disciplinario PL 01-2018 contra el Agente de la Policía Local Don Jose Juan Peñalosa Alfaro (11348).

SEGUNDO.- A la vista de dicha informe y de lo que establecen los arts. 8.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía y art. 98 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y considerando que aunque la situación de suspensión provisional se puede mantener por un plazo no superior a tres meses, no obstante y atendiendo a las razones expuestas por el instructor del expediente, se propone el levantamiento de la suspensión provisional de funciones al agente de la Policía Local Don XXXX (11367), y la reincorporación del solicitante al servicio activo, en el destino que por la superioridad se considere más conveniente con fecha desde el próximo día 16 de abril de 2018, y continuar la tramitación del expediente hasta su completa resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Con independencia del expediente disciplinario en curso, ante el contenido de los hechos que se están investigando, entiende este Delegado que debería darse cuenta de todo lo actuado a la Fiscalía, por si los mismos pudieran revertir en una gravedad distinta a la disciplinaria.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a las partes implicadas en los expedientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 25/2018/CON “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de prendas y accesorios que conforman el vestuario de distintos Servicios integrados en la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento

El contrato se divide en **tres lotes** independientes, según el Servicio de destino de los elementos a adquirir;

Lote 1.- Cuerpo de la Policía Local.

Lote 2.- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Lote 3.- Servicios de Información y Notificaciones, Grúa Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de vestuario para distintos Servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, de ciento diez mil seiscientos sesenta y dos euros (110.662,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintitrés mil doscientos treinta y nueve mil euros con dos céntimos (23.239,02 €), lo que supone un total de ciento treinta y tres mil novecientos un euros con dos céntimos (133.901,02 €).

Desglosándose éste de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
Lote 1	66.100,00 €	13.881,00 €	79.981,00 €
Lote 2	29.712,00 €	6.239,52 €	35.951,52 €
Lote 3	14.850,00 €	3.118,50 €	17.968,50 €
	110.662,00 €	23.239,02 €	133.901,02 €

Y suponiendo, para cada año de contrato, un importe anual de:

	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
Lote 1	33.050,00 €	6.940,50 €	39.990,50 €
Lote 2	14.856,00 €	3.119,76 €	17.975,76 €
Lote 3	7.425,00 €	1.559,25 €	8.984,25 €
	55.331,00 €	11.619,51 €	66.950,51 €

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una y que en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se contempla la posibilidad de una modificación de un 15 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós euros con sesenta céntimos (254.522,60), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con el importe anual correspondiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Lote 1.- 1320 22104 Vestuario Policía Local (39.990,50 euros)

Lote 2.- 1360 22104 Vestuario Servicio Extinción Incendios (17.975,76 euros)

Lote 3.- 9200 22104 Vestuario Servicios Generales, para el vestuario destinado al Servicio de Información y Notificaciones y al Servicio de Grúa Municipal (5.051,75 euros), y **1350 22104 Vestuario Protección Civil** para el vestuario de la agrupación de voluntarios de Protección Civil (3.932,50 euros).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Designar a D. Francisco Monge Núñez, Inspector de la Policía Local, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- APROBACION DE DEVOLUCION DE GARANTÍA DEFINITIVA PRESENTADA POR HIJOS DE J. CERRATO, S.A. POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PATRULLEROS (EXPTE. 02/2015). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (A-41082116) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato para el suministro de tres vehículos patrulleros para la Policía Local de Dos Hermanas.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada a través de aval bancario a la empresa Hijos de J. Cerrato, S.A. (A-41082116) por importe de 2.211'71 € correspondiente a la garantía definitiva.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- CALIFICACIÓN DE BIENES NO UTILIZABLES Y ENAJENACIÓN DE CONTENEDORES RETIRADOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN. EXP. PAT 2018/05. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bienes no utilizables, por su estado de deterioro, así como su posterior venta por el procedimiento de adjudicación directa, de un total de 162 contenedores de recogida de papel y cartón, que han sido sustituidos por nuevos contenedores.

ANTECEDENTES: Por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017 se acordó aceptar la cesión a este Ayuntamiento, por parte de la entidad Ecoembalajes de España S.A. (ECOEMBES) de 186 contenedores para la recogida de papel y cartón, provistos de sistema antihurto. Igualmente, se acordó el inicio de licitación para la adquisición de otros 174, de las mismas características. A finales de 2017 se procedió a la sustitución de estos 360 nuevos contenedores, por los antiguos que se encontraban



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

instalados, habiéndose detectado por servicios técnicos municipales que 162 de ellos, por su estado de deterioro, no son aptos para el servicio al que están destinados; por lo que el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana propone su declaración como Bienes No Utilizables y su posterior enajenación, emitiendo al efecto, con fecha 19 de marzo de 2018, Providencia de inicio del oportuno expediente administrativo. Asimismo, en la indicada fecha, por la citada delegación, se emite el preceptivo informe técnico de valoración.

Realizadas las oportunas gestiones ante las diversas empresas que pudieran estar interesadas en la compra de estos contenedores inutilizables, se recibe en la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana una oferta de compra por parte de la mercantil “Innovaciones Plásticas de Levante S.L.” por importe de 50.00 €, IVA incluido, por unidad, lo que supone un importe total 8.100,00 €. IVA incluido.

Examinada la documentación que se acompaña y visto el Informe Técnico de Valoración, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, por el que se aprueba su Reglamento, y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar, en los términos del artículo 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, como **bienes no utilizables**, los 162 contenedores de recogida de papel y cartón que han sido retirados del servicio y sustituidos por los nuevos contenedores provistos de sistema antihurto, por cuanto que su deterioro los hace inservibles para la finalidad y destino que les correspondía.

SEGUNDO.- Consta en el expediente el informe de valoración, que estima el valor de los contenedores en CUARENTA Y CINCO euros (45,00 €) por unidad, IVA incluido.

TERCERO.- Acordar la venta de los citados 162 contenedores, por el Procedimiento de Adjudicación Directa, conforme faculta el artículo 21 de Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y adjudicar el contrato de compraventa a la empresa “Innovaciones Plásticas de Levante S.L.” por el precio de su oferta económica de 50.00 €, IVA incluido, por unidad, lo que supone un importe total de venta de OCHO MIL CIEN euros, (8.100,00 €.) IVA incluido.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Movilidad y Limpieza Urbana, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 23/02/2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que adoptado acuerdo en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2018 (Punto 37) por el que se aprueba la organización y realización del VII Encuentro de Patchwork y VI Festival de Labores Artesanales Ciudad de Dos Hermanas, que se llevará a cabo el 7 de Abril en el Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, C/ Miguel Manaute Humanes s/n., del que se informó de la necesidad de la compra de todo el material necesario para el funcionamiento del Encuentro y servicio de seguridad, se ha detectado un error de transcripción en el importe del presupuesto presentado por la siguiente empresa:

Empresa: M^a XXXX, con CIF-XXXX, por importe total (IVA incluido) de 1792,66€, correspondiente a varios materiales que son necesarios para elaborar el trabajo a realizar por las participantes (guata de relleno, botones, reglas, pegamento especial, etc...), siendo el importe correcto de **1792,80 €**, adjuntándose el presupuesto inicial para su rectificación.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error de transcripción en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de Local del día 23/02/2018, quedando finalmente su redacción de la siguiente forma:

- M^a XXXX, con CIF-XXXX, por importe total (IVA incluido) de 1792,80 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ASISTENCIA A JORNADAS TÉCNICAS NACIONALES Y ASAMBLEA FEUP 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la Federación Española de Universidades Populares, FEUP, organiza anualmente las Jornadas Técnicas Nacionales y su Asamblea General donde participan todas aquellas Universidades Populares del territorio nacional, pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, con el fin de revisar y aprobar, la gestión técnica y económica de la propia Federación y los planteamientos estratégicos anuales de trabajo.

Así mismo, las Jornadas técnicas sirven como foro de encuentro de debate e intercambio de experiencias de las distintas Universidades Populares. La Universidad Popular de Dos Hermanas forma parte de la FEUP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este año, tales eventos tendrán lugar en la localidad de Illa de Arousa durante los días 20 y 21 del mes de Abril, por lo que la Concejalía de Igualdad y Educación considera de interés la asistencia de representantes de la Universidad Popular a dichos acontecimientos.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la asistencia a las Jornadas Técnicas Nacionales y Asamblea FEUP 2018, y los gastos ocasionados en dicho desplazamiento, de los empleados adscritos la Delegación relacionados a continuación:

- XXXX, profesor de Chino.
- XXXX, profesora de Acceso y Ciclo.

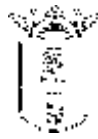
SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Igualdad y Educación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- SUBVENCIÓN IRPF DE LA FEUP APLICADA EN LA XV MUESTRA DE CINE “CON NOMBRE DE MUJER”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa que al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se le ha concedido por la Federación Española de Universidades Populares, la subvención de 302,50€ con cargo al IRPF 2016, para el *Programa 004: Programa que fomente la integración personal, social y laboral de mujeres en situación de exclusión social a través de formación en capacidades básicas, TIC y redes de distribución*, aplicable al gasto presupuestado para la realización de la XV Muestra de Cine “con nombre de mujer” y en concreto, al gasto presupuestado de la presentación y material informativo y aprobado en la JGL de 19/01/2018.

Del mismo modo, se indica que en el referido acuerdo de JGL de 19/01/2018 existe un error en el importe. El contrato menor de este gasto se adjudicó a Alberto Códor Martínez de forma que, donde se dijo 1.176,47 € (Brutas), eran 1.210,00 € IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Abonar a XXXX (NIF XXXX), el importe de 907,50€ dado que la diferencia 302,50€ será abonada directamente por la Federación Española de Universidades Populares (CIF.-G-28809663), a XXXX y liberar dicho importe en la contabilidad del Ayuntamiento. Todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2018.

SEGUNDO.- Notificar a XXXX y Federación Española de Universidades Populares, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- AJUSTE SUBVENCIÓN FSE PARA LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE JÓVENES EN EL MERCADO LABORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 28 de julio se aprobó la aceptación de ayuda del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, según Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado, el pasado 20 de julio, por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, concedida a este Ayuntamiento por importe de 1.135.927,95 euros. (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), para un proyecto con un presupuesto elegible total de 1.236.182,34 euros.

Se han llevado a cabo las modificaciones necesarias para que la ejecución del grueso del programa se llevara a cabo dentro del período establecido en la resolución de ayuda, ahora bien una vez puestas en marcha más del 50% de los itinerarios formativos se han detectado algunas circunstancias que llevan a nuevos planteamientos.

Así pues, se ha solicitado al Órgano concedente de la ayuda la incorporación de una nueva edición del itinerario formativo “Actividades Auxiliares de Comercio”, formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, que ha tenido muy buena aceptación por parte de los solicitantes del programa, en sustitución de la acción formativa “Gestión Comercial de Ventas” (3ª Edición).

También se ha solicitado establecer el nivel ESO, para el acceso a la acción formativa “Community Manager” (Edición 2), motivado por la alta demanda de este itinerario y después de analizar las posibilidades reales de inserción de los participantes en esta acción formativa.

La respuesta sobre estas peticiones ha sido favorable, aunque aún es necesario incluir los datos en la plataforma, trámite este que ha sido habilitado en la última semana y está pendiente de finalización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A pesar de todas estas modificaciones el presupuesto económico permanece invariable.

Así pues, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la nueva modificación de los itinerarios formativos, sin perjuicio de su incorporación posterior en la plataforma de gestión del programa

SEGUNDO: Facultar a la Concejala Delegada, tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- CAMBIO EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE ALQUILER INFORMÁTICO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el 22 de diciembre de 2017, se aprobaba en Junta de Gobierno Local adjudicar el contrato menor del servicio de alquiler de material informático para dotar las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, a la empresa APP NAZARENA, S.L., por el importe anual de 17.999,96 € (iva incluido), con cargo a la partida de Gastos Generales de la Delegación de Promoción Económica e Innovación (2410.226.21).

Una vez iniciado en dichas instalaciones los cursos formativos enmarcados en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) de Fondo Social Europeo, denominado DUAL TRAINING, el coste de dicho alquiler procede realizarse con cargo a la partida correspondiente a este programa, es decir, la partida 2410.226.40.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de disposición de crédito realizada en la partida 2410.226.21, a raíz de la adjudicación del contrato menor de servicio de alquiler para la dotación de equipamiento del centro de Formación y Apoyo al Empleo, a la partida donde se imputan dichos costes, que es la correspondiente al programa Dual Training - 2410.226.40.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN A ANTARIS. PRIMER TRIMESTRE 2018 PARA GASTOS MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR DROGODEPENDENCIAS. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que vista la solicitud presentada por ANTARIS, con CIF: G-41208653, para que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda al abono de la cantidad de 69.491 euros, correspondiente a la realización durante el primer trimestre de 2018 de los Programas de Tratamiento Ambulatorio de adicciones y Centro de Día de Drogodependencias.

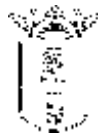
Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 2310.48001 “Convenio ANTARIS” con crédito suficiente para atender el presente gasto, y que la entidad ANTARIS ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2017, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANTARIS con cargo a la partida 2310.48001 por importe de 69.491 euros, con la finalidad de atender los gastos correspondientes al primer trimestre de 2018 derivados del mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio municipal en los que se atiende a personas afectadas por drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS CON MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA NATACIÓN. Por el Concejale Delegado de Deportes Sr. Toscano Rodero, se informa que existen en las Instalaciones Deportivas Municipales máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y se ha recibido solicitud de la empresa Topsec Iberica, S.L con C.I.F B87799334 para instalar máquinas que contengan productos relacionados con el medio acuático en las Piscinas Cubiertas Municipales del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto y en el Complejo Deportivo Ramón y Cajal respectivamente, contando con el Informe Técnico favorable que se adjunta de fecha 2 de Abril de 2018 así como el Seguro de Responsabilidad Civil.

Es de interés para la Delegación de Deportes la existencia de estas máquinas por el servicio que se le ofrece a los usuarios de las instalaciones deportivas municipales y por ello, de manera experimental y por un espacio reducido de tiempo se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar, de conformidad con el art. 89 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la ocupación de instalaciones municipales deportivas con dos máquinas expendedoras de productos relacionados con el medio acuático , con efecto desde el mes de Mayo a Diciembre de 2018 (excepto Julio y Agosto) y con carácter provisional, en tanto no sea aprobado en Junta de Gobierno Local el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para licitación pública de la licencia de instalación de las referidas máquinas expendedoras, a la empresa Topsec Iberica, S.L con C.I.F B87799334 en los términos siguientes:

- Piscina Cubierta Municipal del CMAD de Montequinto : 1 máquina.
- Piscina Cubierta Municipal del Complejo Deportivo Ramón y Cajal: 1 máquina.

SEGUNDO.- Establecer un canon total por la ocupación autorizada de 75 euros por cada máquina y para el espacio de tiempo de seis meses.

TERCERO.- Notificar a la empresa, Intervención, Tesorería y Renta el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

34.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página setecientas veintiséis a la página setecientas sesenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.